REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

NO HO

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.476/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.050/14 de 17 de Septiembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 057/2014, "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", ID 3447-215-LP14; Acta de Apetra, de 14 de Octubre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 1.249/14, recibido el 17 de Noviembre de 2014, de la Secretaría de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Ciben Ltda.; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a CONSTRUCTORA CIBEN S.A., RUT 76.094.667-2, representada por don Erick Héctor Christie Mella, ambos con domicilio en Mar del Norte Nº 4789, Iquique; la Propuesta Pública Nº 057/2014, denominada "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", ID 3447-215-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 057/2014, "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", ID 3447-215-LP14, con el Adjudicatario CONSTRUCTORA CIBEN S.A., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$142.523.347.- (ciento cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete pesos), Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 103 (ciento tres) días corridos, más 45 (cuarenta y cinco) días corridos de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.476/2014.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Nº 114.05.62, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

CROI

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alfo Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su Sobro imiento y

demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/LRM

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal